



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 272/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPTE. NÚMERO 09/2019, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 24/04/2019, A D. JUAN BORREGO LÓPEZ, POR IMPORTE DE 13.650,00.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto que con fecha 30/04/2019, se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE: 09/2019, concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019, a DON JUAN BORREGO LOPEZ, por importe de 13.650,00.- euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/04/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este Informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar EXPTE: 09/2019 concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019, a DON JUAN BORREGO LOPEZ, por importe de 13.650,00.-euros, en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/04/2019.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la cuenta justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Resultado de la rendición de cuenta, según cantidad total invertida:*

*a).- El gasto asciende a 13.650,00.-euros.*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D93F300N4E2P5H6L6U5 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019  serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:38:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20190889843  Fecha: 10/05/2019  Hora: 09:38</p>
---	---	---



**No se observan irregularidades y deficiencias.**

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, sí figura en ella "Pagada".

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente Informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno".

Considerando que la Base 20.4 G) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo Informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de Fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019, a DON JUAN BORREGO LOPEZ, por importe de 13.650,00.-euros, en concepto "GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES".

**TERCERO:** Remitir acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: DON JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D93F300N4E2P5H6L6U5 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:38:08

DOCUMENTO: 20190889843  
Fecha: 10/05/2019  
Hora: 09:38

